

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA . . . . . 9,00 —  
 NÚMERO SUELTO . . . . . 0,25 céntimos  
 EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

### PARTE OFICIAL

#### PRRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 14

#### Gobierno Civil de la provincia

#### MINAS

Cumplidos los términos y trámites legales en los expedientes de las siguientes minas, he acordado en esta fecha aprobarlos, mandando expedir los correspondientes títulos de propiedad, según determinan los artículos 36 de Ley y 55 del Reglamento de Minería vigente.

Núm. 9242, Pepito, de hierro, de 40 hectáreas solicitadas y 40 demarcadas, en el concejo de Miranda, interesado D. Justo de Diego, vecino de Bilbao.

18422, Demasia a Olga, de hulla, de 14,3350 hectáreas demarcadas, en Gijón y Siero, interesada la Sociedad Felgueroso Hermanos, de Ciaño, en Langreo.

18871, Tres Amigos, de idem, de 51 hectáreas solicitadas y 51 demarcadas, en Lena, interesado D. Juan Rodríguez Fernández, de Pola de Lena.

18870, Juan Antonio, de idem, de 32 hectáreas solicitadas y 32 demarcadas, en idem, interesado el mismo de la anterior, de idem.

17705, Segunda Demasia a Justa segunda, de idem, 1,1030 hectáreas demarcadas, en Tineo, interesado D. Víctor M. de Sierra, de Cangas de Tineo.

18888, Victoria, de idem, de 32 hectáreas solicitadas y 12 demarcadas, en Lena, interesado D. José Rubio, de Madrid.

21748, Demasia a Casualidad, de idem, de 2,4035 hectáreas demarcadas, en idem, interesado D. Arturo Bernarde, de Oviedo.

21515, Adaro, de hierro, de 20

hectáreas solicitadas y 15 demarcadas, en Oviedo, interesado D. Salustiano Fernández, de Lillo, en Oviedo.

21974, Demasia a Valvanera, de hulla, de 7,7175 hectáreas demarcadas, en Aller, interesada la Sociedad Minera del Caudal y del Aller, de Oviedo.

21738, Magallanes, de cobre, de 20 hectáreas solicitadas y 20 demarcadas, en Parres, interesado D. Luciano Eguilior, de Santander.

21978, Segunda Demasia a Valvanera, de hulla, de 0,5000 hectáreas demarcadas, en Aller, interesada la Sociedad Caudal y del Aller, de Oviedo.

21972, Demasia a Cimera, de idem, de 15,3680, hectáreas demarcadas en idem, interesada la misma de la anterior, de idem.

21975, Demasia a Otero, de idem, de 7,2982 hectáreas demarcadas, en idem, interesada la misma de la anterior, de idem.

20090, Demasia a Felicidad segunda, de idem, de 2,0087 hectáreas demarcadas, en Mieres, interesada la Sociedad La Unión Asturiana, de idem.

20354, Bergueres, de idem, de 70 hectáreas solicitadas y 10 demarcadas, en Siero, interesado D. Sinesio Nosti, de Pola de Siero.

19103, Demasia a Baña, de idem, de 5,3810 hectáreas demarcadas, en Mieres, interesado D. Nicolás F. Pello, de Oviedo.

19233, Demasia a Silenciosa 2.ª, de idem, de 0,5200 hectáreas demarcadas, en San Martín del Rey Aurelio, interesado D. Ceferino Varela, de Laviana.

18281, 3.ª Demasia a Dolores 9.ª, de idem, de 18,3715 hectáreas demarcadas, en Siero, interesada la Sociedad Sondos de Villaviciosa.

20042, Demasia a Primitiva 2.ª, de idem, de 7,4080 hectáreas demarcadas, en Lena, interesado D. Ramón Estrada, de Lena.

20053, Demasia a Emérita, de idem, de 2,9200 hectáreas demarcadas, en idem, interesado el mismo, de idem.

19639, Demasia a Pilar, de idem, de 2,7558 hectáreas demarcadas, en idem, interesado D. Francisco González y F. Castañón, de Oviedo.

19187, 1.ª Demasia a Olvidada, de idem, de 14,4110 hectáreas demar-

cadás, en idem, interesada la Sociedad Duro-Felguera, de La Felguera.

21970, Demasia a Segundo, de idem, de 13,3315 hectáreas demarcadas, en Aller, interesada la Sociedad Minera del Caudal y del Aller, domiciliada en Oviedo.

19158, Mastodonte, de hierro, de 14 hectáreas solicitadas y 14 demarcadas, en Sobrescobio, interesado D. Alfonso Muñoz de Diego, de idem.

21165, Demasia a Manuela 2.ª, de hulla, de 11,6515 hectáreas demarcadas, en Lena, interesado don Francisco González y F. Castañón, de idem.

20312, Demasia a Josefa 2.ª, de idem, de 9,3700 hectáreas demarcadas, en Bimenes, interesado D. José García Argüelles, de Bimenes.

21296, Demasia a Cecilio, de idem, de 10,5984 hectáreas demarcadas, en idem, interesado D. Vicente Cantelli Campal, de Sotrandio.

22072, Santo Angel, de idem, de 20 hectáreas solicitadas y 7 demarcadas, en Omis, interesado D. Julián Díez Camino, de Oviedo.

22100, Carlos, de idem, de 28 hectáreas solicitadas y 15 demarcadas, en Piloña, interesado D. Vicente Nachón, de Infiesto.

22140, Nicanor, de cobre, de 43 hectáreas solicitadas y 48 demarcadas, en idem, interesado D. José Torano Perez, de idem.

22156, Pepin, de hulla, de 81 hectáreas solicitadas y 58 demarcadas, en Lena, interesado D. Benjamín F. Cueva, de Mieres.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 55 ya citado del Reglamento y a los efectos de los artículos 56 del mismo y 37 de la Ley, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo de treinta días sin haberse apelado de esta providencia por los que se crean con derecho a ello, se expirarán los títulos de propiedad de las citadas minas.

Oviedo, a 9 de Agosto de 1920.

El Gobernador,

José López Boullosa.

R. al núm. 2.622.

D. José López Boullosa, Gobernador Civil de la provincia de Oviedo. Hago saber:

Que D. Antonio de Acebal y Uribe, vecino de Baracaldo (Vizcaya), ha presentado solicitud del registro de demasia de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de Demasia a Conchita, sita en la parroquia de Carrandi, concejo de Colunga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco comprendido entre las Conchita, número 17.385; San Luis, número 16.076; Engañosa tercera, número 20.422; Elvira, número 9.422; Pepita, número 9.052; Encarnación, número 8.334; Juanita, número 15.710, e Isabel, número 21.610.

Fué admitido este registro con el número 21.900.

R. al núm. 3.619

Que D. Francisco Fernández Montes, vecino de Villamayor (Piloña), a nombre de D. Angel Cortabitarte, ha presentado solicitud del registro de demasia de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de Segunda Demasia a Superior, sita en el paraje llamado Riega de Coya (Mones), parroquia de Villamayor concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco comprendido entre las minas La Superior, número 6.285; Demasia a Superior, número 19.444; Flor, número 9.743, y Trampa segunda, número 10.955

Fué admitido este registro con el número 22.318.

R. al núm. 3.621

Que D. Manuel García Fernández, vecino de Sama de Langreo, ha presentado solicitud del registro de demasia a hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de Demasia a Sabina, sita en el paraje llamado Monte de Beyo, concejo de Caso, lindante al Norte con la mina Acertada, al Este Lolina, Sur y Oeste Sabina.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco que hay entre las minas Acertada, número

19.150, estacas cuarta y quinta; Lolina, número 19.323, ángulo que más se aproxima al Oeste; y Sabina, número 19.958, estacas 21 y 22 para cerrar con la estaca quinta de Acerada.

Fué admitido este registro con el número 22.321.

R. al núm. 3.620

Que D. Antonio Tomás Vega, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de demasía de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasía de Angeles», sita en el paraje llamado Los Carriles, parroquia de Ables, concejo de Oviedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco comprendido entre las minas «Luz», número 18.461; «Luz 2.ª», número 18.520, y «Angeles», número 19.353.

Fué admitido este registro con el número 19.354.

R. al núm. 2.624

Que D. Fernando Rico, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de demasía de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «3.ª Demasía a Margarita», sita en el paraje llamado La Carredaria, parroquias de Entralgo y Villoria, concejo de Laviana.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco comprendido entre las minas «Generalife», número 3.553; «Musel», número 5.124; «Faraón», número 18.795, «Guillermina», número 12.578, y «Margarita», número 19.716.

Fué admitido este registro con el número 22.001.

R. al núm. 2.625

Que D. Bernardo Zapico Menéndez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de demasía de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasía a Navia Sur», sita en términos de San Juan y San Tirso concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco comprendido entre esta mina y la nombrada «Rosario», y la que limite a esta demasía por el lado Este, por no prestarse este espacio a la división por pertenencias.

Fué admitido este registro con el número 22.337.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno Civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas, o se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1838.

Oviedo, 13 de Agosto de 1920.

El Gobernador,

José López Boulosa

R. al núm. 2.626

## DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Administración de Contribuciones

Utilidades.—Beneficios

Después de las instrucciones circuladas por la Administración, insertas en el periódico oficial de la provincia, como en años anteriores, recordando a los Directores gerentes, Delegados y Representantes de las Sociedades anónimas y comanditarias por acciones, domiciliadas en la provincia, el ineludible deber de remitir a la Administración, dentro de los plazos reglamentarios fijados en el artículo 8.º de la ley de 27 de Marzo de 1900, en el 52 del Reglamento de 18 de Septiembre de 1906, en relación con la Circular de 12 de Febrero de 1908 y otras disposiciones relacionadas con el servicio, las declaraciones juradas, Memorias, balances y documentos complementarios a que los preceptos indicados se refieren, correspondientes al año 1919, para poder practicar las liquidaciones de beneficios y dividendos, cuyos mandatos fueron recordados a las entidades que no cumplieron el servicio a su tiempo oportuno, en oficios de varias fechas, conminándoseles con la imposición de multas de no rendir inmediatamente el servicio.

No obstante todos los esfuerzos realizados para conseguir los fines aludidos, es esta la fecha en que están pendientes de tal formalidad reglamentaria las Sociedades siguientes:

Tranvía eléctrico de Avilés.

Hermes

Electra Asturiana.

Hidroelectra del Eo.

Minera del Castañedo del Monte.

El Fénix Previsor.

Sindicato de Estudios de Materias colorantes y de productos químicos.

Taurina Asturiana.

Petrolifera Asturiana.

Antonio Vico, y

Calderas Difer.

Agotados, pues, todos los medios de que la Administración puede emplear reglamentariamente, y toda vez que la conminación se hizo previamente a este acuerdo, esta Delegación ha dispuesto imponer a cada una de las Sociedades relacionadas 50 pesetas de multa, minimum que fija el artículo 72 del Reglamento vigente, como comprendidas en el caso segundo de dicho precepto, sin perjuicio de que se

practiquen las liquidaciones, tomando por base las del año anterior, según previene el artículo 48 del mismo, y de que se adopten todas las demás medidas encaminadas a corregir defectos y deficiencias que pueden significar perjuicios para los intereses del Tesoro.

Oviedo 29 de Julio de 1920.

—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.—Es copia, José Vázquez.

R. al núm. 3.612

## SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

El Excmo. Ayuntamiento y la Junta municipal, en sesiones de 20 de Marzo y 5 de Agosto de 1920, acordaron anunciar la subasta de un empréstito para pago de lo que se adeuda a la Sociedad Electra Asturiana por el servicio de alumbrado e intereses de demora hasta 31 de Diciembre de 1919, que asciende a 94.500 pesetas nominales.

Dicha subasta se verificará con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de su excelencia.

Lo que se anuncia al público para que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse las reclamaciones que se crean oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no serán atendidas ninguna de las que se produzcan, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Oviedo 31 de Agosto de 1920.—El Alcalde-Presidente, Enrique Gómez.

R. al núm. 3.589

Alcaldía de Somiedo

Para su provisión por concurso, se anuncia la vacante de la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, con residencia en la villa y dotación anual de 2.250 pesetas.

Durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, los aspirantes pueden presentar sus instancias en papel de peseta documentadas, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas hábiles.

Pola de Somiedo, 24 de Julio de 1920.—El Alcalde, José García Fidalgo.

R. al núm. 3.629.

Alcaldía de Boal

Vacantes los cargos de Veterinario municipal e Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de este Ayuntamiento, dotadas con

mil y trescientas pesetas al año, respectivamente, se anuncia su provisión en propiedad, por término de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo fijado, y en papel correspondiente, sin cuyo requisito no se les dará curso.

Boal, 11 de Agosto de 1920.

—El Alcalde, José G. Siñeriz.

R. al núm. 3.617

Alcaldía de Llanes

ANUNCIO

Formado el apéndice al amillaramiento como base de los repartimientos para el próximo ejercicio económico, queda desde luego expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el de la fecha del presente anuncio (diez de Agosto), pudiendo durante dicho plazo ser examinados por los interesados o sus representantes y producir las reclamaciones que consideren procedentes.

Consistoriales de Llanes, 10 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 3.596

Alcaldía de Caso

D. Patricio M. Vega Perez, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de Caso.

Hago saber: Que terminado el apéndice a los amillaramientos que habrán de servir de base para la formación de los repartimientos territoriales para el año de 1921-1922, se hallan expuestos al público dichos apéndices en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días; durante dicho plazo pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial y edictos en los sitios de costumbre.

Campo de Caso, 9 de Agosto de 1920.—Patricio M. Vega.

R. al núm. 3.615

Esc. Tip. del Hospicio Provincial.